



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 39.850.832,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005.3301018.16.01.128 denominado R.B Mejoramiento de la infraestructura cultural
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	287 del 18 de marzo de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial se permite emitir los estudios previos que están conformados por los documentos definitivos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

ARTICULO 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los



ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Además, en la estructuración del plan de desarrollo del programa de Gobierno **DIENDO Y HACIENDO**, en su EJE No 3 EQUIPAMIENTO PUBLICO SOCIAL Y SOSTENIBLE en el programa 3.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, la cual tiene como objetivo General “Dotar y ampliar la infraestructura social del municipio, que garantice la prestación de servicios de calidad en educación, salud, cultura, deporte y recreación, para todos los habitantes, especialmente para los grupos más vulnerables y víctimas de conflicto”.

Es así entonces que, los bienes inmuebles de calidad pública que están a cargo de la administración municipal son espacios donde se desarrollan actividades dirigidas a la comunidad en general, por lo tanto en ocasiones concentran aglomeración de personas; motivo por el cual se requiere mantener en óptimo estado las condiciones físicas de estos espacios; la necesidad de los funcionarios de contar con un lugar adecuado es imprescindible para el normal desarrollo de las funciones asignadas así como lo es la calidad del servicio a los usuarios de todas las oficinas donde se prestan servicios a la comunidad, factor determinante en la inclusión de la totalidad de la población en los procesos públicos a fin de contribuir con el bienestar y desarrollo de la comunidad como es el caso del hospital.

En la actualidad estos procesos sociales y culturales se han visto afectados de forma directa debido a algunas fallencias físicas que se presentan a diario en las los bienes de carácter público por déficit de un adecuado mantenimiento o adecuaciones inadecuadas que no cumplen las condiciones mínimas para prestar el servicio; ahora bien, es normal que se presente un constante deterioro en estas infraestructuras, que por el propio uso, factores ambientales, desgaste natural, vida útil, uso inadecuado, entre otros que con el tiempo se pueden volver críticos; dicha situación ha influido directamente en la prestación de los servicios dirigidos a la comunidad influyendo directamente en el deterioro de la imagen institucional y mala prestación del servicio.

Es así entonces que la CONVENIENCIA está determinada por la responsabilidad de la administración municipal de solucionar la NECESIDAD planteada y velar por el buen estado y pronta solución a las solicitudes efectuadas, para así ayudar con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando que las



edificaciones públicas se encuentren funcionamiento, contando con la mano de obra y las herramientas para el desarrollo de las actividades correspondientes para tal fin.

Todo lo anterior impulsó al municipio a gestionar recursos que a su vez permite la ejecución del objeto **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**, que permitiría dar respuesta a la necesidad existente.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación pública objeto del presente proceso se encuentra codificada en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas y especificaciones del proyecto estas dadas a continuación las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CAP 1	PRELIMINARES		
1	1,1	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTAS SIN ENTRAMADO (INC. BOTADA DE ESCOMBROS ACARREO LIBRE 10km)	M2	142,50
	CAP 2	CUBIERTA		
2	2,1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTIC	M2	142,50
	CAP 3	ESTRUCTURA CONCRETO		
3	3,1	PERFORACION Y ANCLAJE VARILLA EN CONCRETO EXISTENTE CON EPOXICO (REFUERZO 60.000 PSI) INC ACABADO FINAL	UND	20,00
	CAP 4	ACABADOS Y PINTURA		
4	4,1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INTERIOR	M2	149,40

Personal del servicio



El contratista deberá mantener como personal directivo del servicio, un residente permanente responsable de la ejecución del contrato, cuya hoja de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación antes del inicio de los trabajos. Por tanto, el residente de tiempo completo deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Métodos de ejecución

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales



El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización del servicio, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

Trabajadores del servicio

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.



El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- d. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
- g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- h. Tramitar las autorizaciones necesarias para poda y corte de árboles o especies arbóreas en el sector.



- i. Desmontar elementos existentes que impidan la ejecución normal de los trabajos, y restaurar a su estado inicial.
- j. Hacer uso y aprovechamiento de la malla existente en la mayor cantidad posible, así garantizar que el cerramiento quede funcional 100%

ESPECIFICAS

- a. Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra.
- b. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
- c. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
- d. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
- e. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto.
- f. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- g. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.



- h. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
- i. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
- j. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- k. Contar con protocolos de Bioseguridad con ocasión al estado de emergencia generado por la pandemia, así mismo, debe tener su programa de salud ocupacional conforma la actividad ejecutada
- l. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- m. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- n. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, y demás normas en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- o. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.
- p. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- q. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.



- r. Entregar periódicamente, según se acuerde con la de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- s. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
- t. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
- u. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- v. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.1. PLAZO EJECUCIÓN: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Apropriación presupuestal: a través de la disponibilidad presupuestal No. **287 del 18 de marzo de 2025**.

3.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 39.850.832,00) M/CTE.**



3.4. FORMA DE PAGO: Se efectuará así:

1. El municipio cancelará al contratista hasta el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan entre ellas las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

3.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.



- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.6. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de obra.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Municipio de puerto Triunfo, Antioquia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

“5. Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo [30](#) de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;



d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley [816](#) de 2003."

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá



las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato se obtuvo de acuerdo a la elaboración de análisis de precios unitarios con precios del mercado y elaborado por un profesional en ingeniería civil; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los



requerimientos del proyecto, además de esto será obligatorio que el oferente dentro del proceso presente junto con la oferta económica los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades y el desglose de la administración dispuestos en el siguiente cuadro presupuestal:

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
	CAP 1	PRELIMINARES				
1	1,1	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTAS SIN ENTRAMADO (INC. BOTADA DE ESCOMBROS ACARREO LIBRE 10km)	M2	142,50	\$ 44.058,00	\$ 6.278.265,00
	CAP 2	CUBIERTA				
2	2,1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTIC	M2	142,50	\$ 142.332,00	\$ 20.282.310,00
	CAP 3	ESTRUCTURA CONCRETO				
3	3,1	PERFORACION Y ANCLAJE VARILLA EN CONCRETO EXISTENTE CON EPOXICO (REFUERZO 60.000 PSI) INC ACABADO FINAL	UND	20,00	\$ 67.636,00	\$ 1.352.720,00
	CAP 4	ACABADOS Y PINTURA				
4	4,1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INTERIOR	M2	149,40	\$ 18.348,00	\$ 2.741.191,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 30.654.486,00
% ADMINISTRACIÓN					25,00%	\$ 7.663.622,00
% UTILIDADES					5,00%	\$ 1.532.724,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 9.196.346,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 39.850.832,00

El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 39.850.832,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co para un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación Mínima Cuantía con objeto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**



Se permite hacer análisis del sector económico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones, las ventajas que representa para esta entidad contratar el servicio que se requiere.

5.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente estudio previo pretende la futura contratación de un contrato de obra.

5.1.2 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES.

La secretaria de planeación realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

Municipio:	NORTE DE SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPIO DE OCAÑA
N° de Contrato:	SVIV – MINIMAC. 007-2020
Objeto:	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y OBRAS DE DRENAJE PARA LA MITIGACIÓN DE TEMPORADA INVERNAL EN EL SECTOR DE LOS ALMENDROS, LA PIÑUELA (CUATRO ESQUINAS) GALA, JUAN XXIII, BRISAS DEL POLACO, EL LÍBANO, CAMINO REAL, BRUSELAS, PALOMAR PARTE BAJA (INTERCEPTOR BOXCOULVER-CANAL) EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
Valor del Contrato:	\$ 23.296.130,00
Plazo de Ejecución:	30 días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BURITICA
N° de Contrato:	2019SPO-0078
Objeto:	MANTENIMIENTO, ROCERÍA Y CONFORMACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRAS DE LA VÍA QUE DE LA CABECERA MUNICIPAL CONDUCE HACIA EL CORREGIMIENTO DE TABACAL
Valor del Contrato:	\$17,587,200.00
Plazo de Ejecución:	8 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAÍPI
N° de Contrato:	MC-SPOP-010-2020
Objeto:	MANTENIMIENTO (ROCERIA Y LIMPIEZA) A TODO COSTO EN VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE TOPAÍPI-CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	\$20.140.288,00
Plazo de Ejecución:	21 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
-----------------	---

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	273-2019
Objeto:	DEMARCACIÓN DE DOS CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO A LA CANCHA DE LA CARACOLA UBICADA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	\$6,969,708.00
Plazo de Ejecución:	15 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	278-2019
Objeto:	MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	\$22,043,569.00
Plazo de Ejecución:	45 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	279-2019
Objeto:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL PREDIO PARA ESPACIO PÚBLICO Y UN PARQUE EN EL BARRIO EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	\$22,994,209.00
Plazo de Ejecución:	1 Mes
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.



ARTÍCULO 33. *PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 12. *Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veinte (20) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIU F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil.

ITEM	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTIVIDAD
1	SERVICIO DE SOLDADURA Y MONTAJES VILLA Y GALINDO S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
2	CONIDEA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
4	RESTREPO ESCOBAR JUAN CAMILO	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
5	AAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
6	SOLDADURAS Y CONSTRUCCIONES LTDA	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
7	JMG SERVICIOS PUERTO PERALES	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
8	J&F SERVICONSTRUCCIONES S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
9	MS MULTISERVICIOS J&D S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
10	L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
11	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
12	VERKIN INGENIERIA SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
13	SOMYTEC SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
14	COLLAGE INGENIERIA S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
16	ABMORO S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
18	SOLERGY GROUP S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil



19	CONSTRUXEN S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil
20	AVANZADA CONSTRUCTORA S A S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil

A partir de lo evidenciado con anterioridad, el municipio con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato.

En este orden, la entidad en uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, informa que el presente proceso es susceptible de limitación a mipymes de carácter municipal domiciliadas en Puerto Triunfo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.



7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Triunfo, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Riesgo de que el proceso de contratación no cuente con un adecuado estudio de mercado, o que no tenga el respaldo presupuestal necesario	No se le asigne Código BPIM	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico del mercado y presupuestal del objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta el inicio de la convocatoria	Seguimiento de las condiciones operacionales, financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

3	General	Interno	Planeación	Riesgo económico	Sobrecostos en el presupuesto del objeto a contratar debido a la deficiencia en el análisis económico.	2	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis Económico exhaustivo	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual	Entidad Estatal	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.	En la Publicación de los Pliegos	Seguimiento al estudio de mercado.	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.
2	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Ausencia de proponentes que cumplan los requisitos habilitantes; dada las altas exigencias	Falta de concurrencia de proponentes al proceso	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico y financiero del sector objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta la diligencia de cierre de entrega de propuestas	Seguimiento de las condiciones financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia



5	4
General	General
Externa	Interna
Selección	Planeación
Riesgos Económicos	Riesgos regulatorios
Riesgo de colusión a causa de la manipulación del proceso por parte de proponentes.	Error en el tipo de modalidad de contratación, por el inadecuado análisis legal.
Elección manipulada de un proponente.	Proceso de contratación viciado
1	1
5	5
6	6
Riesgo alto	Riesgo Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal
Verificación detallada de las propuestas.	Análisis legal exhaustivo
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Puede generar revocatoria o descarte del proceso .contractual	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual.
Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.
En la publicación del informe de evaluación.	En la Publicación de los Pliegos
Verificación exhaustiva de las propuestas allegadas al proceso.	Seguimiento al análisis legal
Durante la etapa de evaluación del proceso.	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.



7	6
General	General
Interno	Externa
Contratación	Selección
Riesgo Operacional	Riesgo económicos
Riesgo de que no se firme el contrato causado por eventos ajenos o propios de la voluntad de las partes.	Riesgo de ofertas artificialmente bajas por manipulación del presupuesto oficial.
Revocatoria del proceso.	Engaño a la entidad.
1	1
5	5
6	6
Riesgo Alto	Riesgo alto
Entidad Estatal	Entidad estatal
Observancia del cronograma establecido para ejecución del proceso contractual.	Verificación exhaustiva de la oferta económica del proponente.
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Puede generar la revocatoria del proceso	Puede generar rechazo de la oferta, descarte o revocatoria del proceso.
Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde la resolución de adjudicación del proceso.	Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.
Suscripción de la minuta del contrato.	En la publicación del informe de evaluación.
Seguimiento riguroso del cronograma.	Verificación exhaustiva de las ofertas económicas allegadas por los proponentes al proceso.
Hasta la fase final de la cronología del proceso.	Durante la etapa de evaluación del proceso.




Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
 NIT: 890983906-4

9	8
General	General
Interno	Externa
Contratación	Contratación
Riesgos financieros	Riesgos financieros
Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Riesgo de que no se aporten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.
Imposibilidad de legalizar el contrato.	Imposibilidad de legalizar el contrato
1	2
5	5
6	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto
Entidad Estatal	Contratista
Observancia estricta de las etapas del cronograma de contratación.	Diligencia en la consecución o adquisición de los amparos o garantías.
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Genera la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	Podría imposibilitar la realización del objeto contractual.
Entidad Estatal	Contratista
A partir de la suscripción del contrato.	En el momento de la suscripción del contrato.
Con el acta de inicio	Con la aprobación de los amparos.
Seguimiento del cronograma de contratación.	Verificación de la documentación al ser entregada para la suscripción del contrato.
Desde que se firme el contrato hasta el acta de inicio.	En la Suscripción del contrato.



8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía, que ampare:

-  **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes".

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.


Elaboró: Arlex C. Hincapié. Prof. Apoyo SP


ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación